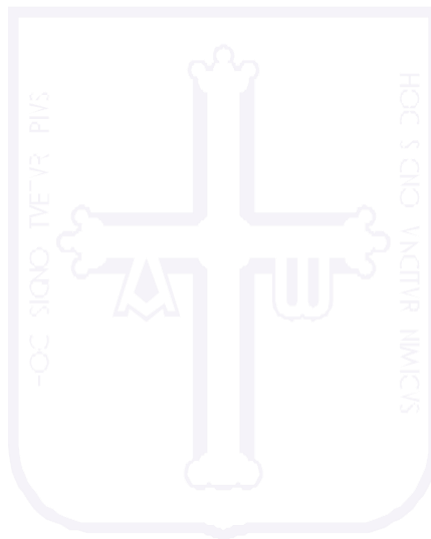


Procedimientos selectivos para ingreso y acceso en el cuerpo de Maestros a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo, convocados mediante Resoluciones de 14 de febrero de 2019.

Criterios de valoración de las pruebas de la fase de oposición



Especialidad 0597037 AUDICIÓN Y LENGUAJE



En esta parte se valorarán conocimientos específicos de la especialidad a la que optan las personas aspirantes, aptitud pedagógica y dominio de técnicas para el ejercicio docente.

1. PRESENTACIÓN E INICIACIÓN DEL TEMA: Valorar la capacidad del personal aspirante para hacer la presentación, justificación del tema elegido.

- Introducción. Justificación del tema.
- Priorización de contenidos: Elementos básicos y secundarios.

HASTA 0,50 PUNTOS

2. CONTENIDOS: Valorar el rigor conceptual, científico y epistemológico del tema. Innovación de los contenidos expuestos.

- Exposición de todos los apartados del tema y vertebración de los mismos.
- Contenidos teóricos que incluyan aspectos novedosos de carácter científico o técnico avalados por citas de autoras o autores o teorías reconocidas.
- Relevancia y precisión de la información.
- Aportaciones personales argumentadas.
- Uso de citas bibliográficas y/o normativas pertinentes.

HASTA 3,50 PUNTOS

3. CONCLUSIONES: Determinar la capacidad de la persona aspirante para establecer conclusiones bien definidas como síntesis de lo tratado.

- Realiza síntesis intermedias de los contenidos desarrollados en el tema destacando los puntos o aspectos más importantes.
- Extrae conclusiones relevantes, aportaciones personales justificadas y argumentadas.

HASTA 0,50 PUNTOS

4. EXPOSICIÓN: Valorar la estructuración coherente y lógica, claridad y precisión en la exposición de las ideas, argumentos, etc.

- Riqueza y precisión léxica.
- Redacción de los apartados clara y coherente.
- Uso de lenguaje técnico.
- Construcción sintáctica.
- Forma expositiva.
- Fluidez en la lectura y claridad expresiva.

HASTA 0,50 PUNTOS

PUNTUACIÓN MÁXIMA PARTE B: 5,00 PUNTOS

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARTE B: 1,25 PUNTOS

- 1. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:** Se valora la capacidad para sintetizar los datos relevantes del caso propuesto y contextualizarlo en el centro educativo. HASTA 0,25 PUNTOS

- 2. FUNDAMENTOS TEORICOS Y LEGALES:** Que el opositor o la opositora sea capaz de fundamentar el supuesto, según las bases normativas, fundamentos científicos, pedagógicos y psicológicos que le sean de aplicación.
 - Referencias legales alusivas al supuesto.
 - Fundamentos científicos, pedagógicos y psicológicos.
 - Fuentes bibliográficas o webgráficas.HASTA 0,25 PUNTOS

- 3. RESPUESTA EDUCATIVA AL SUPUESTO:** Programación y puesta en práctica.
 - Objetivos curriculares y específicos en coherencia con el supuesto.
 - Metodología:
 - Organización centro/ciclo/grupo que favorezcan la inclusión del alumnado.
 - Actividades ordinarias y específicas en coherencia con las necesidades planteadas en el supuesto.
 - Uso de recursos, materiales didácticos y de apoyo variados e innovadores favoreciendo la inclusión/personalización.
 - Temporalización.HASTA 3,00 PUNTOS

- 4. COORDINACIÓN PROFESIONAL:** Valorará la coordinación y cooperación profesional para favorecer la inclusión educativa.
 - Coordinación y cooperación profesional.
 - Relación con familias, personal profesional ajeno al centro educativo.HASTA 0,50 PUNTOS

- 5. EVALUACIÓN:** Valorar el desarrollo personal y académico del alumnado y el proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - Procedimientos, técnicas de evaluación.
 - Instrumentos, registros de evaluación.HASTA 0,50 PUNTOS

- 6. EXPOSICIÓN:** Valorar la capacidad del personal aspirante para explicar el supuesto práctico.
 - Riqueza y precisión léxica.
 - Redacción de los apartados clara y coherente.
 - Construcción sintáctica.
 - Uso del lenguaje técnico.
 - Forma expositiva: Fluidez y claridad expresiva.HASTA 0,50 PUNTOS

PUNTUACIÓN MÁXIMA PARTE A: 5,00 PUNTOS

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARTE A: 1,25 PUNTOS

Nota:

Tal y como establece el apartado 1.6 de la Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de Maestros al que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de este cuerpo, “no se entenderá completada la primera prueba cuando en alguna de las partes/ejercicios la persona aspirante no consigne como mínimo sus datos personales (nombre, apellidos y DNI)”.

Por su parte, tal y como establece el apartado 6.2 de la Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de Maestros al que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de este cuerpo “los tribunales tendrán la facultad de excluir del procedimiento selectivo a quienes lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios. El desajuste entre el contenido del tema desarrollado por escrito y la lectura del mismo supondrá la exclusión del procedimiento selectivo. Con esta finalidad los tribunales podrán utilizar todos los medios técnicos y dispositivos electrónicos que consideren necesarios. El personal aspirante así excluido quedará, a todos los efectos, en la situación de no presentado”.



1. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE APOYO O PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL: Valoración del contenido del plan de apoyo o plan de trabajo individual presentado. **HASTA 1,50 PUNTOS**

- Referencias teóricas y legales.
- Coherencia entre el plan y las unidades.

2. EXPOSICIÓN Y DEFENSA ORAL DE UN PLAN DE APOYO O PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL:

2.1. Justificación y contextualización: **HASTA 0,50 PUNTOS**

- Identificación del supuesto.
- Contextualización en el centro educativo.

2.2. Objetivos: Contextualización y formulación. **HASTA 0,50 PUNTOS**

2.3. Contenidos: **HASTA 0,50 PUNTOS**

- Coherencia con el curso propuesto.
- Organización y secuenciación.

2.4. Metodología: **HASTA 0,50 PUNTOS**

- Principios y estrategias metodológicas.
- Actividades.
- Organización de espacios, agrupamientos, materiales y recursos de apoyo.
- Temporalización.

2.5. Procesos de evaluación: **HASTA 0,50 PUNTOS**

- Criterios de evaluación.
- Indicadores de logro.
- Procedimientos, técnicas de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

2.6. Coordinación profesional. Inclusión socioeducativa. Participación familiar/agentes externos: **HASTA 0,50 PUNTOS**

- Procesos de coordinación y seguimiento.
- Inclusión y socialización.
- Implicación familiar/personal profesional externo al centro educativo.

2.7. Contenido y Exposición: **HASTA 0,50 PUNTOS**

- Creatividad e innovación del Plan.
- Rigor conceptual y científico.
- Exposición estructurada, clara y coherente.
- Capacidad comunicativa y expositiva.

PUNTUACIÓN MÁXIMA PLAN DE APOYO O PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL

5,00 PUNTOS

CRITERIOS DE PENALIZACIÓN

1. Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado 7.2.1.2.1 de las Resoluciones de 14 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento selectivo (BOPA 18/02/2019), para la elaboración del plan de apoyo plan de apoyo individual la puntuación que se otorgará al bloque 1 de estos criterios de valoración (presentación y contenido plan de apoyo plan de apoyo individual) será de 0 puntos.
2. Del mismo modo tal y como establece el apartado 7.2.1.2.1 de las Resoluciones de 14 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento selectivo (BOPA 18/02/2019), “en el caso del que el tribunal detecte en el **plan de apoyo o plan de apoyo individual** que no cumple con el requisito de elaboración propia, o no se refiera al currículum vigente en el Principado de Asturias de la especialidad por la que la persona aspirante participa en el proceso selectivo, la puntuación que se otorgará a esta parte será de 0 puntos”.

1. PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

- Identificación de la unidad: curso, área, tiempo para su desarrollo.
- Objetivos de aprendizaje.

HASTA 0,50 PUNTOS

2. CONTENIDOS:

- Enmarcados en el currículo del área y apropiados para el nivel propuesto.
- Coherencia entre los contenidos del plan y la unidad.

HASTA 0,50 PUNTOS

3. ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE:

- Tipo de actividades y secuenciación.

HASTA 1,00 PUNTO

4. METODOLOGÍA Y RECURSOS DIDÁCTICOS:

- Estrategias de enseñanza-aprendizaje que favorezcan la inclusión del alumnado.
- Organización de espacios. Agrupamiento del alumnado.
- Materiales. Recursos.

HASTA 1,00 PUNTO

5. COORDINACIÓN PROFESIONAL:

- Cooperación y coordinación: Profesional, familiar, personal profesional externo al centro educativo.

HASTA 0,50 PUNTOS

6. EVALUACIÓN:

- Momentos de la evaluación.
- Indicadores de logro.
- Procedimientos e instrumentos de evaluación.

HASTA 0,50 PUNTOS

7. EXPOSICIÓN Y DEFENSA:

- Estructurada y coherente.
- Riqueza y precisión terminológica.
- Creatividad e innovación.
- Reflexiones profesionales.
- Conclusiones.
- Bibliografía, webgrafía.

HASTA 1,00 PUNTO

PUNTUACIÓN MÁXIMA UNIDAD 5,00 PUNTOS

Gobierno del Principado de Asturias

Consejería de Educación y Cultura